



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GPI-P-NA-10-2023

Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

### **Considerando:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

**Que**, el artículo 238 de la referida Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

**Que**, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto/a.

**Que**, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, le corresponde al señor Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.

**Que**, mediante Oficio Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2023-00002-O, de 09 de enero de 2023, suscrito por el ingeniero civil 4, Mgter. Bolívar Gabriel Parra Pedraza, de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, a través del que manifiesta: En calidad de Administrador del Contrato No. 038-GPI-PS-2022, referente a los "ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA ESPERANZA-EL ABRA-SAN PABLO, PARROQUIAS LA ESPERANZA-SAN PABLO, CANTON IBARRA-OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA", solicito muy comedidamente, la autorización a los técnicos que se indica a continuación, cuyo objetivo será el acompañamiento técnico al equipo consultor, la respectiva revisión y aprobación de productos entregados.



**Artículo. 1.-** Que, mediante sumilla en el oficio Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2023-00002-O, de 09 de enero de 2023, la máxima autoridad con fecha 10 de enero del 2023, dispone: "Secretaría General, Autorizado, Trámite respectivo".

En, uso de las facultades Constitucionales y Legales:

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Designar a la Ingeniera Ana Quinteros Vásquez Subdirectora de Planificación Institucional y Diseño de Proyectos; con la finalidad de conformar el Equipo Técnico Multidisciplinario, quien será la encargada de la revisión y aprobación de los estudios emitidos sobre los "ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA ESPERANZA-EL ABRA-SAN PABLO, PARROQUIAS LA ESPERANZA-SAN PABLO, CANTON IBARRA-OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA"

**Art 2.-** Designar al Ing. Josué Cabezas Almeida. Componentes relacionados a temas de estudios financieros y expropiaciones, Ing. Jhinson Briceño Escobar. Componentes relacionados a temas de estudios viales: diseños, topografía y señalética, Ing. Edison Miranda Chugá. Componentes relacionados a temas de drenaje vial y estructural del proyecto, Ing. Jessica Méndez Estévez. Componentes relacionados a temas de estudio de suelos y estructura del pavimento articulado, Top. Carlos Rodolfo Burbano Vistín. Soporte técnico relacionado a los componentes Viales, Ing. Alexis Guerra. Componentes de regularización y control ambiental de las obras internas que ejecuta el Gobierno Provincial de Imbabura en el territorio, Ing. Ana Quinteros Vásquez. Estudios Preliminares y Estudios de Factibilidad, Ing. Marco Pabón. Supervisión, Ing. Carlos Ubidia Terán. Componentes Geológicos, Blga. Yadira Patiño Lliguin. Componentes relacionados a temas de Evaluación de impactos ambientales y/o diagnósticos ambientales en general, Lcda. Evelyn Freire Guevara. Componentes de Gestión Social. Se autoriza a los técnicos en mención, cuyo objetivo será el acompañamiento técnico al equipo consultor, la respectiva revisión y aprobación de productos entregados referente a los "ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA ESPERANZA-EL ABRA-SAN PABLO, PARROQUIAS LA ESPERANZA-SAN PABLO, CANTON IBARRA-OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA

**Art. 3.-** Los funcionarios que conforman el Equipo Técnico Multidisciplinario, son los responsables de garantizar la correcta revisión de los productos solicitados.

**Art. 4.-** Se dispone a la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, vigilar el cumplimiento de esta Resolución.

La máxima Autoridad se reserva el derecho de modificar la presente Resolución, en el momento que, de acuerdo a las circunstancias administrativas y de personal, se consideren pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 16 días del mes de febrero de 2023.

Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**





PREFECTURA  
DE IMBABURA

**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 16 días del mes de febrero de 2023.

  
Abg. Fernando Moreno Benavides  
**SECRETARIO GENERAL**

